



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 5172/2019.

Providencia de Alcaldía

Vista la situación excepcional por la que ha atravesado el municipio de Almoradí los días 12 y siguientes del mes de septiembre de 2019, como consecuencia de las intensas lluvias y graves inundaciones que han tenido su origen último en una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Vistos los cuantiosos daños materiales que se han producido en bienes de titularidad privada y pública, en servicios e instalaciones públicas, en el sector de la agricultura y la ganadería, en la industria y en el sector del comercio y servicios.

Teniendo en cuenta que el pleno del Ayuntamiento de Almoradí aprobó el 19 de septiembre de 2019 solicitar al Consejo de Ministros la declaración del municipio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, y que tal situación fue declarada mediante Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre.

Considerando que tanto la Administración General del Estado como la Generalitat Valenciana han puesto a disposición de las personas afectadas ayudas económicas, tanto por daños en bienes de primera necesidad, como en viviendas, establecimientos comerciales y mercantiles, explotaciones agrícolas y ganaderas, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Almoradí ha trabajado desde el primer momento para controlar y limitar los efectos del temporal y de las riadas, así como para recuperar el funcionamiento de los servicios públicos y atender a las personas afectadas.

Considerando que, además de lo anterior, la Corporación estima oportuno apoyar económicamente a las personas afectadas que hayan tenido o tengan que ejecutar obras para reparar los daños ocasionados en sus bienes inmuebles, con la finalidad de contribuir a sufragar parcialmente el coste que tales obras representan.

Considerando que resulta necesario establecer unas bases reguladoras de estas subvenciones, a través de una ordenanza específica, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, establece en su artículo 133.1 que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a paliar los daños materiales en bienes inmuebles producidos como consecuencia de las inundaciones de septiembre de 2019, que se convoquen por el Ayuntamiento de Almoradí.

SEGUNDO.- Abrir una consulta pública previa a través del portal web de este Ayuntamiento

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 9L4522PHGDKKA3EJH32AC46P9 | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Almoradí

(www.almoradi.es) en relación con la conveniencia y la necesidad de aprobar una Ordenanza que contenga las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a paliar los daños materiales en bienes inmuebles producidos como consecuencia de las inundaciones de septiembre de 2019, que se convoquen por el Ayuntamiento de Almoradí.

TERCERO.- Solicitar informe a la Secretaría General y a la Intervención Municipal en relación con el procedimiento que se ha de seguir para la aprobación de la ordenanza.

LA ALCALDESA.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 9L4522PHGDKKA3EJH32AG46F9 | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2